



**JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DE LEON**

Aprobada por el Rectorado del Distrito la relación de Escuelas vacantes que han de ser objeto del concurso libre, con arreglo al Reglamento de provisión de Escuelas de 14 de Septiembre de 1901 y orden de 4 de Abril de 1903, se anuncia a continuación con las Escuelas siguientes:

PUEBLOS	AYUNTAMIENTOS	Dotación — Pesetas Cts.
<b>ELEMENTALES DE NIÑOS</b>		
Lucillo	Lucillo	625
Villarejo de Orvigo	Villarejo de Orvigo	625
Veguellina de Orvigo	Idem	625
Bercianos del Páramo	Bercianos del Páramo	625
Villaveva de Jamoz	Santa Elena de Jamoz	625
Riello	Riello	625
Alvares	Alvares	625
Toreno	Toreno	625
Guras	La Pua de Gurdán	625
Quiñó	Cacaboca	625
Paradaseca	Paradaseca	625
Sésamo	Vega de Espinareda	625
<b>ELEMENTALES DE NIÑAS</b>		
Urdiales del Páramo	Urdiales del Páramo	625
Cuadros	Cuadros	625
Villadangos	Villadangos	625
Palacios del Sil	Palacios del Sil	625
Burba	Burba	625
Gordaliza del Pino	Gordaliza del Pino	625
Campeza	Campeza	625
Cubillas de los Oteros	Cubillas de los Oteros	625
Fresno de la Vega	Fresno de la Vega	625
Rodiezmo	Rodiezmo	625
Paradaseca	Paradaseca	625
Ozaro	Sucedo	625
<b>INCOMPLETAS MIXTAS</b>		
San Feliz de Torio	Garrufa	547 50
Quitavilla de Catabreros	Brazuelo	500
Quiñones del Rio	Carrizo	500
Baricóides y Baunmarías	Megrez	500
Zacos	Idem	500
Quintanilla de Somoza	Luyego	500
Villar de Ciervas	Santa Colomba de Somoza	500
Pozos	Truchas	500
Lagunas de Somoza	Val de San Lorenzo	500
Montalegre	Villegatón	500
Castrión de Cepeda	Villamejil	500
San Feliz de Orvigo	Villares de Orvigo	500
Grisola	Bustillo del Páramo	500
La Milia del Páramo	Idem	500
Pobladura de Yuso	Castrocontrigo	500
Cebrones del Rio	Cebrones del Rio	500
Valdefuentes del Páramo	Valdefuentes del Páramo	500
Viñeyo	Carracora	500
Campo y Santibáñez	Cuadros	500
Val de San Pedro	Grades	500
Valdealiso	Idem	500
Onzonilla	Onzonilla	500
Villaveva del Carnero	Santovecía de la Valdaccina	500
Caballar de la Legua	Santovecía	500
Carbalosa y Villacil	Valdefresno	500
Sagüera	Los Barrios de Luza	500
Las Morras	Cabrillanes	500
Piedrafita de Bujía	Idem	500
Castro de la Lomba	Campo de la Lomba	500
Santibáñez de la Lomba	Idem	500
San Esteban de la Vega	Láncara	500
Robledo de Calkas	Idem	500
Cuevas del Sil	Palacios del Sil	500
Salentinos	Idem	500
Callejo	Santa María de Osis	500
Sosos del Cumbra	Vegariezo	500
Sosos de Lacena	Villabao	500
Santa Marina de Alvares	Alvares	500
Sigüenza	Benusa	500
Robledo de Losada	Ercinado	500
Los Montes y Urdiales	Igüña	500
Las Mézulas	Carucedo	500
La Barosa	Idem	500
Paradise de Muces	Prinzansa del Barzo	500
San Pedro de Trones	Paente de Domingo Flórez	500
Librán y Pardameza	Toreno	500
San Pedro y Santa Leocadia	Idem	500
Posada de Valdeón	Posada de Valdeón	500

PUEBLOS	AYUNTAMIENTOS	Dotación — Pesetas Cts.
Llanavos	Boca de Huérgano	500
Rivoto	Oreja de Sajambre	500
Soto de Valdeón	Posada de Valdeón	500
Las Muñecas	Benado de Valdenujar	500
Balbuena	Salamón	500
Soto de Valderrueda	Valderrueda	500
Villayandra	Crémenes	500
Remolosa	Idem	500
Valdoré	Idem	500
La Vejilla de Valdoré	Idem	500
Calaveras de Abedo	Canalejas	500
Castromodarra	Castromodarra	500
Herreros de Rueda	Cubillas de Rueda	500
Las Grañeras	El Burgo	500
Villamodio	Idem	500
Arenillas de Valderduy	Galleguillos	500
Santa María del Monte de Coa	Villamizar	500
Valdescape	Villazanzo	500
Veilla de Valderduy	Idem	500
Mozos	Idem	500
Villavidel	Campo de Villavidel	500
Izagre	Izagre	500
San Pedro de los Oteros	Matadón de los Oteros	500
Veneros	Boñar	500
Candamero de Peñar	L. Robla	500
Llanos de Alba	Idem	500
Robledo y Solana	Idem	500
Villafide	Matalina de Veguacueva	500
Campioño	Rodiezmo	500
Villamanín	Idem	500
Santa Colomba de Curueño	Santa Colomba de Curueño	500
Espinareda y Suertes	Casido	500
Villasumil	Idem	500
Sorbeira	Idem	500
Otero de Naraguanes	Fabero	500
Gestoso	Oancia	500
Abedo	Idem	500
Prado y Parajón	Paradaseca	500
Campo del Agua	Idem	500
Cancels	Sobrado	500

El plazo para solicitar sera de treinta dias, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y terminará el último día y hora ordinaria de Oficina.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes acompañadas de la hoja de servicios, si están al frente de la enseñanza, ó en su defecto, del certificado de buena conducta ó de pedagos y copia del título profesional ó certificado de aptitud.

En el mismo plazo de treinta dias las Juntas locales acordarán, remitiendo copia certificada a esta Sección, si desean que la provisión de las Escuelas de asistencia mixta recaiga al combiamiento en Maestro, pues en el caso de no hacer esta manifestación en dicho plazo, se procederá al Maestro.

Con el fin de que los intereses profesionales de los aspirantes en este concurso no se lesionen, al aplicar las disposiciones del Real Decreto de 31 de Julio de 1904, tendrán en cuenta los párrafos 3.º y 4.º de la Real Orden de 15 de Octubre del mismo año, que a la letra dice:

3.º Que los Maestros que acudan al concurso único dirijan instancia á los Rectorados del Distrito Universitario á que correspondan las vacantes, manifestando al orden con que éstas prefieren, y designando cuáles son los concursos de la misma época en que toman parte.

4.º Tendrán los interesados en cuenta lo dispuesto en el art. 39 del vigente Reglamento.

León 8 de Marzo de 1907. — El Gobernador-Presidente, José Varela — El Secretario, Miguel Bravo.

**MINAS**

CON ENRIQUE GANTALAPIEDRA Y CRESPO, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Tomás Velasco y Herrero, vecino de Oviedo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 25 del mes de Febrero, á las diez y treinta, una solicitud de registro pidiendo 18 pertenencias para la mina de hierro llamada *Josefina*, sita en término de Parradusa, del pueblo de Burbia, Ayuntamiento de Valle de Finollado, paraje «Revolvingo», y linda al N., con monte Carballón; al S., con el Revolvingo; al E., con monte Giros de Seara, y O., con antiguo de Cabanilla. Hice la designación de las citadas 18 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida el centro de una finca de Bernardo López, vecino de Burbia, y se medirán 250 metros al E., colocando una estaca auxiliar; al S. 300 metros la 1.ª; al O. 300 metros la 2.ª; al N. 600 metros la 3.ª; al E. 300 metros la 4.ª, y con 300 metros se llegará á la estaca auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraran con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 3.578 León 5 de Marzo de 1907.—E. Cantalapiedra.

ANUNCIOS

Habiendo renunciado D. Ignacio Gutiérrez, vecino de Pola de Gordón, la mina de halla de 12 pertenencias nombrada *Plema* (expediente núm. 1.890), sita en término del citado Pola de Gordón, y hallándose al corriente en el pago del canon de superficie, el Sr. Gobernador ha deo elido la adjudicación de su concesión y franco y registrable el terreno correspondiente.

León 5 de Marzo de 1907.—El Ingeniero Jefe, E. Cantalapiedra.

Se hace saber á D. Lisardo Martínez, vecino de Bilbao, registrador de la mina *José Luis* 1.º, y á su representante D. Claudio Martínez, que el Sr. Gobernador ha acordado no admitir la rectificación presentada con fecha 26 de Febrero último, de la primera designación, por oponerse á ello el art. 43 del Reglamento de Minería vigente. De cuya resolución quedan notificados por el presente anuncio.

León 6 de Marzo de 1907.—El Ingeniero Jefe, E. Cantalapiedra.

Habiendo renunciado D. Juan J. Diaz Leviada, vecino de Gijón, la mina de cobre de 18 pertenencias nombrada *María Victoria* (expediente núm. 3.129), sita en término de Boñar, y hallándose al corriente en el pago del canon de superficie, el Sr. Gobernador ha deo elido la adjudicación de su concesión y franco y registrable el terreno correspondiente.

León 7 de Marzo de 1907.—El Ingeniero Jefe, E. Cantalapiedra.

OPINAS DE HACIENDA

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

1 por 100 de pagos

Circular

Por última vez se recuerda á los Sres. Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, la certificación de los pagos hechos por la Depositaria municipal en los trimestres que se les cita; advirtiéndoles que, si en el preciso término de cinco días, no han remitido el expresado documento, sin más aviso esta Administración procederá á lo que hubiera lugar con arreglo al Reglamento.

León 9 de Marzo de 1907.—El Administrador de Hacienda, Jazú Montero y Doza.

Ayuntamientos que se citan

- Alija de los Melones, 4.º
Arganza, 4.º
Bacilanos del Camino, 4.º
Berlanga, 4.º
Borrenes, 4.º
Cabrillanes, 4.º

- Cacabelos, 4.º
Cerrojo de la Lomba, 4.º
Camponaraya, 4.º
Candín, 4.º
Castiella de Cabrera, 4.º
Cimanes del Tejar, 4.º
Cistierna, 4.º
Cuadros, 4.º
Cubillas de los Oteros, 4.º
Chozas de Abajo, 4.º
El Burgo, 4.º
Fabero, 1.º, 2.º y 4.º
Gordoneillo, 4.º
Laguna de Negrillos, 4.º
La Robla, 4.º
Lucillo, 4.º
Luyego, 4.º
Matadeón de los Oteros, 4.º
Molinaseca, 4.º
Pouferrado, 4.º
Posada de Valdeón, 4.º
Rabanal del Camino, 4.º
Reyero, 4.º
Riello, 4.º
Roprasios del Páramo, 4.º
Sahagún, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º
San Adrián del Valle, 4.º
San Andrés del Rabanedo, 4.º
San Esteban de Valdeusa, 4.º
Santa María de la Isla, 4.º
Santa Marina del Rey, 4.º
Torcia, 4.º
Valdetocantos del Páramo, 4.º
Valdepolo, 4.º
Velderos, 4.º
Val de San Lorenzo, 4.º
Valverde del Camino, 4.º
Vegaquemada, 4.º
Vega de Espinareda, 4.º
Vega de Valcarlos, 4.º
Vinos, 4.º
Villadecejas, 4.º
Villademor de la Vega, 2.º, 3.º y 4.º
Villamizar, 4.º
Villaquejida, 4.º
Villares de Orvigo, 4.º
Villasebariego, 4.º

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Riello

Según se participa D. Pedro Alvarez, vecino de Trascastro, de este Municipio, el día 15 del próximo pasado Febrero se ausentó de su domicilio, sin su consentimiento, su hijo Jesús Alvarez Gudiñes; y como apesar de las averiguaciones practicadas no ha sido habido, se ruega á las autoridades la busca y captura del citado joven, y o sea de ser habido sea conducido á esta Alcaldía con las seguridades necesarias, para su entrega al padre, que lo reclama.

Las señas del joven de referencia son: Edad 17 años, estatura regular, pelo negro, ojos al pelo, cejas idem, nariz regular, color bueno; vestia, á juzgar por lo que falta del domicilio paterno, americana de paño mezcla, pantalón de pana color gris, chaleco idem y botas negras de goma.

Al propio tiempo, y en la misma forma, comunica á esta Alcaldía Felisa González, vecina de Trascastro, que en el mismo día desapareció de casa su hijo Alipio de Dios González, sospechando se haya ido en compañía del anterior.

Señas del Alipio: Edad 16 años, estatura regular, pelo rubio, ojos claros, cejas al pelo, color rubio; vestia traje de pana color gris y botas negras de goma.

Riello 1.º de Marzo de 1907.—Antonio Fábres.

Alcaldía constitucional de Cubillos

No habiendo comparecido á ninguna de las operaciones del sumplazo, apesar de haber sido citados en forma, así como tampoco el acto de la clasificación y declaración de soldados, verificada en el día de ayer, los mozos números 6, Inocencio Castellana Ramos, hijo de Pedro y Amalia; 8, José Gómez Osorio, hijo de Enrique y Bernarda, y 11, Pedro Andrés Alonso, hijo de Tomás y Amalia, naturales los dos primeros de esta villa, y el último de Camponaraya, se les cita para que comparezcan en esta concejtorial antes del día 18 del actual, por si tuvieran que formular alguna de las excusas que señala el art. 108 de la Ley, de lo contrario se seguirá el expediente por los trámites legales hasta que proceda su fallo definitivo.

Cubillos 4 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Baldomero Marqués.

Alcaldía constitucional de Arganza

Ultimadas las cuentas del Pósito de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1906, quedan expuestas al público por término de diez días para oír reclamaciones, en esta Secretaría.

Arganza 3 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Antolin Yáñez.

Alcaldía constitucional de Quintana y Congosto

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tuvo lugar ante este Ayuntamiento el día 8 del corriente, los mozos que á continuación se detallan, se les cita y emplaza para su presentación ante esta Corporación en el término de veinte días, para ser tallados, reconocidos y clasificados en el remplazo del año actual; previéndoles que de no hacerlo así, ó omitir las oportunas certificaciones de haberlo verificado ante los Ayuntamientos ó autoridades españolas del punto donde se hallan, se les formará expediente de prófuogo, según la vigente ley de Reclutamiento.

Mozos que se citan

David González García, hijo de Victoriano y Hermenegildo, manifestado su padre que se halla en las minas de Las Carroas (Bilbao).

Francisco Rabio Ferrero, de Jerónimo y Catalina, natural de Torneros de Jamuz, manifestó su padre que desapareció de su casa en el mes de Enero y que ignora dónde se pueda hallar; tiene el núm. 6 del sorteo.

Toribio Martínez Vitaler, de Fermín y Michaelis, natural de Quintana, que le tocó el núm. 18 del sorteo, manifestó su padre que desapareció de su casa en el mes de Octubre último, y no sabe dónde para.

Laureano Ares Anta, de Juan y Eusebia, natural de Quintana, le tocó el núm. 8, y se ignora el paradero.

Salvador Vidal Arca, de Eusebio y Ana, natural de Quintana, desapareció de la casa paterna en Octubre último y se ignora su paradero.

José Gumstón González, de Camilo y Salustiana, natural de Quintana, desapareció de la casa del pa-

dre, y según consta, se halla en Buenos Aires.

Todos son alistados en este año. Nicuasor Farfías Castaño, de la revisión de 1894, hijo de Pedro y Caladonia, natural de Palacios. Quietana y Congosto 4 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Froilán Vidal.

Alcaldía constitucional de Boñar

Juan Fernández, vecino de Cerecedo, me participa que su hijo Jerónimo del Río del Blanco, de 21 años de edad, estatura regular, pelo y ojos negros, color trigueño, que viste traje de pana, buina negra, y botas de goma del mismo color, se ausentó de su domicilio é ignora su paradero.

También Cipriano Fuente Díez, vecino de Voznuevo, me participa igualmente que desapareció del domicilio paterno su hijo Cándido Puente del Río, de 21 años de edad, pelo castaño, ojos azules, barba rubia, nariz regular, cara redonda, color moreno; viste traje de pana roja, gorra y botas negras.

Se replica á las autoridades y Guardia civil, procedan á su busca, captura y conducción á la casa paterna, caso de ser habidos.

Boñar 25 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Benito Suárez.

Alcaldía constitucional de Canalejas

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al año de 1906, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones.

Canalejas 5 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Segundo Fernández.

JUZGADOS

Don Estanislao Sola del Castillo, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos seguidos en esta Juzgado á nombre del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de esta capital, contra D. Manuel Sobrin Ramos y otros, vecino que fué de Santa Marina del Rey, aparece la sentencia de remate comprensiva de la cabeza y parte dispositiva que dice así:

Sentencia.—En la ciudad de León, á catorce de Agosto de mil novecientos seis; el Sr. D. Estanislao Sola del Castillo, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto la precedida demanda ejecutiva, promovida en este Juzgado por D. Gumersindo González, Procurador, en nombre del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, con domicilio en esta capital, desahucado por el Letrado D. Ricardo Palacios, contra D. Eugenio González Lorenzo, D. Ildefonso Marcos Antón, D. José Martínez Fernández y D. Manuel Sobrin Ramos, vecinos de Santa Marina del Rey, declarados en rebeldía por no haber comparecido en estos autos, sobre pago de mil quinientas pesetas de intereses y costas:

Parte dispositiva.—Fallo que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante por la referida cantidad de mil quinientas pesetas de principal, y mil más que se regulan para el pago de intereses y costas

causadas y que se causen hasta hacer trazo y ramate en los bienes embargados, y con su producto entero y cumplido pago al ejecutado. Publíquese mediante el tabellón de los demandados el encasamiento y parte dispositiva de la sentencia en el Boletín Oficial de esta provincia, de no oírse por la notificación personal á aquéllos, fijando, además, el conducente edicto en la tabla de anuncios de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Estanislao Sala del Castillo.

En providencia de este día, dictada á virtud de escrito de la parte actora, se ha acordado publicar la parte dispositiva y cabeza de la sentencia de remate en el Boletín Oficial de esta provincia á los efectos de la notificación de la misma al ejecutado D. Manuel Sobrin Ramos.

Dado en León á nueve de Marzo de mil novecientos siete.—Estanislao Sala.—Eliodoro Doménech.

Don Estanislao Sala del Castillo, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado por sustracción de efectos, Federico González Ruiz, hijo de Teodoro y de Juana, de 23 años de edad, soltero, impresor, natural de Burgos, y vecino de Bilbao, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, á fin de llevar á efecto la notificación de la resolución dictada por la Audiencia provincial de esta ciudad en el sumario ya expresado.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y agencias de la policía judicial, procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de este partido, poniéndolo á

mi disposición en el caso de ser hallado.

Dada en León á 5 de Marzo de 1907.—Estanislao Sala.—Eliodoro Doménech.

ANUNCIOS OFICIALES

Don Joaquín María Garrido, primer Teniente del Batallón de Cazadores de Madrid, núm. 2, y Jefe del tractor del expediente que por la falta grave de primera deserción se instruye al soldado Vicente García González

Por la presente requisitoria llama, cita y emplazo al soldado del expresado Batallón, Vicente García González, natural de Villamargil, provincia de León, hijo de Manuel y de Hermenegilda, soltero, de 23 años de edad, de oficio labrador, y cuyas señas son desconocidas, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en

este Juzgado militar, sito en el cuartel de la Monteña, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Excmo. Sr. Capitán general de esta Región se le instruye por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que, si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Á su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Vicente García González, y en caso de ser hallado lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á esta cuartel y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid á 25 de Febrero de 1907.—Joaquín María.

CAPITAL DE LEÓN

AÑO 1907

MES DE ENERO

Estadística del movimiento natural de la población

Causas de las defunciones

CAUSAS	Número de defunciones
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1).....	3
2 Tifo exantemático (2).....	3
3 Fiebres intermitentes y cuqueluxia palúdica (4).....	3
4 Viruela (5).....	3
5 Sarampión (6).....	3
6 Escarlatina (7).....	3
7 Coqueluche (8).....	3
8 Difteria y crup (9).....	3
9 Gripe (10).....	2
10 Cólera asiático (12).....	3
11 Cólera nostras (13).....	3
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19).....	1
13 Tuberculosis pulmonar (27).....	5
14 Tuberculosis de los meninges (28).....	3
15 Otras tuberculosis (23, 28 á 34).....	3
16 Sífilis (36).....	3
17 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45).....	3
18 Meningitis simple (51).....	6
19 Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral (54 y 65).....	5
20 Enfermedades orgánicas del corazón (74).....	4
21 Bronquitis aguda (90).....	7
22 Bronquitis crónica (91).....	5
23 Pneumonía (93).....	9
24 Otras enfermedades del aparato respiratorio (87 á 89, 92 y 94 á 99).....	2
25 Afecciones del estómago (menos cáncer) (103, 104).....	3
26 Diarrea y enteritis (dos años y más) (106).....	3
27 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (105).....	3
28 Hernias, obstrucciones intestinales (106).....	3
29 Cirrosis del hígado (112).....	3
30 Nefritis y mal de Bright (119 y 120).....	3
31 Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos (121, 122 y 123).....	3
32 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (127 á 132).....	3
33 Septicemia puerperal, fiebre, peritonitis, flebitis puerperal (137).....	3
34 Otras afecciones puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141).....	3
35 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151).....	4
36 Debilidad senil (154).....	4
37 Suicidios (155 á 183).....	3
38 Muertes violentas (164 á 176).....	3
39 Otras enfermedades (20 á 25, 35, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 85, 100 á 102, 107, 109 á 111, 113 á 118, 124 á 126, 133, 142 á 149, 152 y 153).....	10
40 Enfermedades desconocidas ó mal definidas (177 á 179).....	3
<b>Total.....</b>	<b>70</b>

León 14 de Febrero de 1907.—El Jefe de Estadística, Domingo Suárez.

CAPITAL DE LEÓN

AÑO 1907

MES DE ENERO

Estadística del movimiento natural de la población

Población.....	16.438	
Absoluto.....	Nacimientos (1).....	50
	Defunciones (2).....	70
	Matrimonios.....	17
Por 1000 habitantes	Natalidad (3).....	3.41
	Mortalidad (4).....	4.26
	Nupcialidad.....	1.03
Vivos.....	Varones.....	35
	Hombres.....	21
Vivos.....	Legítimos.....	43
	Illegítimos.....	3
	Expositos.....	10
Total.....		56
		2
Muertos.....	Legítimos.....	2
	Illegítimos.....	3
Total.....		2
		45
Varones.....		25
		20
De 5 y más años.....		50
		26
En otros Establecimientos benéficos.....		4
	Total.....	30

León 14 de Febrero de 1907.—El Jefe de Estadística, Domingo Suárez.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos.
- (2) Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (3) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (4) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
- (5) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (6) No se incluyen los nacidos muertos.